

El precio de tasación escriturado de la finca es de 98.000.000 de pesetas, y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Nave industrial, que tiene el carácter de indivisible, a la que en la comunidad se le asigna el número 5, situada en Santa Perpetua de Mogoda, polígono Centro Industrial Santiga, compuesta de planta baja, cubierta de urallita, de 772 metros cuadrados. Linda: Al norte, con patio que separa de la finca de procedencia; al sur, con patio y pasillo de acceso que la separa de la calle Argenters; al este, con nave número 4, y al oeste, siguiendo la misma línea curva del sur, con el mismo patio o pasillo que la separa de la calle Obradors.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 2.608, libro 159 de Santa Perpetua, folio 166, finca número 8.740.

Dado en Sabadell a 8 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—28.122.

SALAMANCA

Edicto

Don Ángel Salvador Carabias Gracia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Salamanca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 85/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora señora Martín Manjón, contra don Luis Miguel Muñoz Hernández y doña Eugenia Torro Esteban, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de septiembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3681, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de noviembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso vivienda, de la cuarta planta, en la avenida de San Agustín, número 2, de la ciudad de Salamanca, clasificada por el Ministerio de la Vivienda como tipo D, señalada con la letra D. Mide una superficie útil de 67 metros 38 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Salamanca al tomo 2.986, libro 802, folio 202, finca número 27.118 duplicado, inscripción novena. La hipoteca causó inscripción décima.

Tipo de subasta: La cantidad de 16.796.000 pesetas.

Dado en Salamanca a 12 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Ángel Salvador Carabias Gracia.—El Secretario.—28.561.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Boi de Llobregat,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 50/1998, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio Anzizu Furest, en representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña Rosa María Núñez González, don Francisco Ramírez Nogales y doña Manuela Nogales Macia, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca hipotecada por los demandados:

Finca de que se trata: La 7.745, al folio 181, del tomo 956, libro 413 de Sant Boi de Llobregat.

Departamento número 45. Vivienda piso quinto, puerta segunda de la escalera III, del edificio «Gater», sito en Sant Boi, calle Torras y Bages, números 9 al 27.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Sant Boi de Llobregat, Palacio «Marianao», el día 10 de julio de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 18.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate en la forma prevenida en el punto anterior.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de septiembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de octubre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica a los deudores, y si hubiera lugar a los actuales titulares de las fincas, la celebración de las mencionadas subastas, y para el caso de resultar negativas, sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 13 de mayo de 1998.—El Secretario.—28.523.

SAN CLEMENTE

Edicto

Don Javier María Calderón González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de San Clemente (Cuenca) y su partido,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 74 de 1992, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Luis Moya Ortiz, actuando en nombre y representación de doña María del Carmen Ortiz Ruiz, contra don José García Lerma, representado por el Procurador de los Tribunales don Alfredo González Sánchez, sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.509.850 pesetas, más intereses, gastos y costas que se produzcan) y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como de la propiedad del demandado don José García Lerma y que después se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 1 de julio de 1998, sirviendo de tipo el valor de tasación del bien, que se hace constar al final de su descripción, no admitiéndose postura alguna que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 2 de septiembre de 1998, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad que lo fue en la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran la mitad del avalúo.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 1 de octubre de 1998, celebrándose ésta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado y su hora de las doce y se adecuarán en su celebración a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca subastada, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción del bien subastado

Casa en la calle Desengaño, número 2, de La Alberca de Zancara, que se encuentra situada en su casco urbano, lindado: Derecha, entrando, doña María Fernández Guijarro; izquierda, don Basilio Nevot Olmedo, y espalda, doña Federica Alcañiz Moreno; teniendo una extensión aproximada de 199 metros cuadrados y se compone de planta y cámaras en lo alto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente al tomo 559, libro 42, folio 124, finca número 4.853.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.965.000 pesetas.

Dado en la villa de San Clemente a 31 de marzo de 1998.—El Juez, Javier María Calderón González.—El Secretario.—29.476.

SAN JAVIER

Edicto

Don José Antonio López Rivera, Secretario en comisión de servicio del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 269/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Rural Central, S. Coop. de C. Ltda.», contra doña Remedios Sáez García y don José Luis Sáez García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de julio de 1998, a las dieciocho horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de septiembre de 1998, a las dieciocho horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de octubre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole/s saber al/los demandado/s que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le/s concede a este/os el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda/n liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole/s que, de no hacerlo en dicho término, se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Número 17. Urbana, plaza de garaje, con una superficie útil de 15 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona común de acceso y manobra; derecha, plaza de garaje número 18; fondo, calle en formación; e izquierda, plaza de garaje número 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 129 de San Pedro del Pinatar, folio 83, finca registral número 9.697, inscripción tercera. Valorada en 378.000 pesetas.

2. Número 49. Urbana, vivienda en planta primera alta, señalada con letra C, de superficie construida tiene 122 metros 44 decímetros cuadrados. Se distribuye en varias habitaciones, cocina, baño y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 129 de San Pedro del Pinatar, folio 147 vuelto, finca registral número 9.729, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en 7.020.000 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas forman parte del edificio sito en término de San Pedro del Pinatar, con fachadas a las calles Urgel, en formación Manuel de Falla y Zaragoza. Se denominada «Edificio Solana».

Dado en San Javier a 5 de mayo de 1998.—El Secretario de la Comisión de Servicio.—28.413.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña María José Rúa Portu, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 300/1985 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Mercedes Castro de Lucas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda número 3, del piso 1, de la calle Muelle hoy José Joaquín Otaegui, barrio Molinao de Pasajes Ancho. Tomo 1.441 del archivo, libro 145, folio 90, finca número 388, anotación letra CH.

Tasada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 7 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez, María José Rúa Portu.—El Secretario.—28.529.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Coloma de Gramanet,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Parte dispositiva:

En virtud de lo expuesto, se acuerda dejar sin efecto la declaración de quiebra de la entidad «Selind Montajes, Sociedad Anónima Laboral», efectuada en el presente procedimiento por auto de fecha 7 de marzo de 1997, debiéndose proceder, en consecuencia, y una vez firme esta resolución y sin perjuicio de la continuación de la pieza de calificación, a lo prevenido en el artículo 1.167 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para reintegrar al deudor en sus bienes, papeles, libre tráfico y demás derechos y, verificadas dichas operaciones, cesen en su cargo el Depositario y el Comisario nombrados; interrumpase la retención de la correspondencia postal y telegráfica decretada. Llévase testimonio del presente auto a las diferentes piezas y dese publicidad al mismo por los mismos medios